



**Expediente nº:** 1605/2024

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA SOBRE A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO, REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

**Procedimiento:** Procedimiento Abierto

**Asunto:** Contrato de Servicios de Comedor Escuela Infantil Torre Leonera de Benahavís Precios Actualizados

**Documento firmado por:** Los componentes de la Mesa de Contratación.

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA SOBRE A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO, REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

Reunidos en la Sala de Juntas Consistorial del Ayuntamiento de Benahavís, el 18 de junio de 2024 a las 10:45 horas se constituye la Mesa de Contratación del expediente nº 1605/2024 sobre el Contrato de Servicios de Comedor Escuela Infantil Torre Leonera de Benahavís Precios Actualizados, por Procedimiento Abierto.

La composición de la mesa está formada por D<sup>a</sup>. Isabel María Guerrero Sánchez (Concejal de esta Administración) que actuará como Presidenta, D. Juan Carlos Calvo Rojas (Secretario de la Corporación), D. Fernando Estades Rubio (Interventor de la Corporación), D<sup>a</sup>. Carmen Moreno Romero (Tesorera Municipal), D. Scott Marshall (Concejal de esta Corporación) que actuarán como Vocales, y por último D<sup>a</sup>. Sonia Galán Guerrero (Técnico Jurídico) personal dependiente de esta Administración, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

**Tipo de contrato:** Servicios

**Subtipo del contrato:** Servicios de comidas para escuelas.





<b>Objeto del contrato:</b> Servicio de Comedor en Escuela Infantil Torre Leonera de Benahavís	
<b>Procedimiento de contratación:</b> Abierto	<b>Tipo de Tramitación:</b> Ordinaria
<b>Código CPV:</b> 55523100-3: "Servicios de comidas para escuelas" 55524000-9: "Servicios de suministro de comida para escuelas"	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 256.960,00€	
<b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 64.240,00€	<b>IVA 10%:</b> 6.424,00€
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 70.664,00€	
<b>Plazo de duración del servicio:</b> 1 año	
<b>Prórroga:</b> 3 años. Se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se comunique con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.	
<b>Emplazamiento:</b> Escuela Infantil Torre Leonera Benahavís	

## II.- CONTENIDO DEL SOBRE ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El contenido del sobre será el siguiente:

**A) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

**La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.** Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable. **ANEXO I MODELO DEUC.**



## **B) Anexo II Modelo de aceptación de notificación. Notificaciones telemáticas.**

### **C) Para acreditar la solvencia del empresario:**

La solvencia del empresario o/y Clasificación: Grupo M, Subgrupo 06 y categoría D.

c.1 **La solvencia económica y financiera del empresario** deberá acreditarse por justificante de la existencia de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales** por importe igual o superior al capital de 151.000 euros, siendo el mínimo exigido según lo establecido en el decreto de la Junta de Andalucía 109/05, de 26 de abril por el que se regula los Requisitos de los Contratos de Seguro de Obligación de Responsabilidad Civil.

c. 2 **Solvencia técnica y profesional:** La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la **relación de los principales servicios realizados**, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (49.464,80 €), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se podrá acudir al CPV.

Para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades,



independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En este supuesto deberá acreditar que, para la ejecución del mismo, dispone los referidos medios, debiendo en estos casos aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

En el caso de unión temporal de empresas, se tendrá en cuenta para apreciar la solvencia financiera, económica, técnica y profesional requerida, las características acumuladas de las empresas que formen parte de la unión temporal.

#### **D. Habilitación empresarial o profesional.**

##### **D. 1.- Las empresas licitadoras deberán de poseer el número de registro sanitario de alimentos.**

Las empresas que suministran menús escolares deben estar registradas en el **Registro General Sanitario de Alimentos** establecido en el Real decreto 191/2011, de 18 de febrero (BOE de 8 de marzo), sobre el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Por tanto, la empresa encargada del servicio tendrá que estar inscrita en la clave 26 del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA):

Cat/Activ 627. Empresa de restauración sin instalaciones propias de elaboración: Empresa ajena a la colectividad, que aporta logística y personal y, en su caso, las materias primas, para elaborar y servir comidas en las dependencias de la colectividad, con carácter permanente o eventual, responsabilizándose de la actividad alimentaria. En el supuesto de que la empresa ejerciera la actividad en las dependencias de varias colectividades, será objeto de una sola inscripción tramitada en la comunidad autónoma competente por razón del domicilio social de la empresa.

##### **D. 2.- Además todo el personal estará en posesión del carnet/formación de manipulador de alimento.**



D.3.- PROTECCION DE MENORES: Dado el carácter y naturaleza del servicio de comedor escolar, que incluye el contacto habitual con menores, con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las empresas que presten el servicio de comedor escolar entregarán al Ayuntamiento, antes del inicio de la prestación del servicio, los **certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales** de todos los profesionales que trabajan en el servicio de comedor escolar.

No obstante, si resultara legalmente exigible otra condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

En los casos en los que la mesa de contratación aprecie defectos subsanables respecto a la documentación anterior, dará un **plazo de tres días** al empresario para que los corrija.

### III.- ACTA DE OFERTAS PRESENTADAS

Tras la constitución de la Mesa, se procede al recuento de ofertas presentadas, siendo éstas las siguientes, por orden alfabético:

Nombre de la empresa	Núm. Identificación	Fecha y hora presentación de oferta
AXIAL MEDITERRANEA S. L	B98792708	14-06-2024 17:15
LOS BILLARES CATERING S. L	B14788491	14-06-2024 12:46

Realizada la **apertura del sobre A)**, se procede a descargar la documentación contenida en el mismo de cada licitador, siendo ésta la siguiente por orden alfabético:



## 1º AXIAL MEDITERRANEA S.L

Aporta la siguiente documentación:

- DEUC debidamente relleno y firmado.
- ANEXO II. Modelo de aceptación de notificaciones telemáticas debidamente relleno y firmado.
- Aporta Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales como persona jurídica.
- Aporta Póliza de Responsabilidad Civil con Mapfre en vigor, junto con recibo de abono de la prima domiciliado en Banco Santander por lo que se entiende acreditada la solvencia económica y financiera.
- Aporta relación de los principales servicios realizados en el año 2022, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (49.464,80 €), en la que indica importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, si bien se exigía expresamente en el pliego la **relación de los principales servicios realizados**, en los tres últimos años por lo que NO se entiende acreditada la solvencia técnica y profesional.

## 2º LOS BILLARES CATERING S.L

Aporta la siguiente documentación:

- DEUC NO relleno debidamente.
- ANEXO II. Modelo de aceptación de notificaciones telemáticas debidamente relleno y firmado.
- Aporta Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales como persona jurídica.
- Aporta Certificado de Manipulador de Alimentos (APPCC) junto a una relación del personal que lo posee.
- Aporta Póliza de Responsabilidad Civil con Mapfre en vigor, junto con recibo de abono de la prima domiciliado en Cajasur por lo que se entiende acreditada la solvencia económica y financiera.



- Aporta certificado de Clasificación: Grupo M, Subgrupo 06 y categoría 5, y también la relación de los principales servicios realizados, en los **tres últimos años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (49.464,80 €), en las que indica el importe y fecha y el destinatario público de los mismos, mediante certificados expedidos por la Junta de Andalucía, que acreditan la realización de la prestación, por lo que se entiende acreditada la solvencia técnica y profesional.

### **CONCLUSIONES:**

A la vista de la documentación descargada, y tal y como señala en el Pliego, *“En los casos en los que la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables respecto a la documentación anterior, dará un plazo de tres días al licitador para que corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada”*.

Por consiguiente, se requiere en este acto a requerir de subsanación respecto a la *documentación administrativa* a la entidad **AXIAL MEDITERRANEA S.L** de cara a presentar la siguiente documentación:

- Respecto a la solvencia técnica deberá presentar la **relación de los principales servicios realizados, en los tres últimos años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (49.464,80 €), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, junto a los certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



- **Certificado que acredite que el personal está en posesión del carnet/formación de manipulador de alimentos.**
- **Certificado que acredite que se hallan inscritos en el Registro General Sanitario de Alimentos, establecido en el RD 191/2011, de 18 de febrero.**

Por otro lado, se requiere de subsanación a la entidad **LOS BILLARES CATERING S.L** de cara a presentar la siguiente documentación:

- **DEUC** debidamente relleno y firmado.
- **Certificado que acredite que se hallan inscritos en el Registro General Sanitario de Alimentos, establecido en el RD 191/2011, de 18 de febrero.**

Una vez finalizada la valoración de la documentación requerida, y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminada la reunión a las 11:15 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente, Vocales y licitadores presentes y doy fe.

En Benahavís a 18 de junio de 2024.

**FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN,**

**La mesa de contratación**

Presidente:	D <sup>a</sup> . Isabel María Guerrero Sánchez	(Concejal Corporación)
Vocales:	D. Juan Carlos Calvo Rojas	(Secretario Municipal)
	D. Fernando Estades Rubio	(Interventor Municipal)







Ayuntamiento  
de  
*Benahavís*

D<sup>a</sup>. Carmen Moreno Romero (Tesorera Municipal)

D. Scott Marshall (Concejal Corporación)

Y, por último, D<sup>a</sup>. Sonia Galán Guerrero, Secretaria de la Mesa de Contratación y Técnico Jurídico Municipal.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

